



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



IFECOM

Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

**Informe Semestral
de
labores
Diciembre 2020 – Mayo 2021**



MINISTRO PRESIDENTE DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles (*en adelante la Ley*) y en cumplimiento a la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*SCJN*), emitida el veinticinco de septiembre de dos mil, en el expediente varios 698/2000, así como en los términos que indica el oficio SGA/MFEN/1934/2013, del nueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa sobre el desempeño de las funciones del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante el Instituto o IFECOM*), por el periodo que comprende de diciembre de dos mil veinte a mayo de dos mil veintiuno.



I.	INTRODUCCIÓN AL INFORME SEMESTRAL DE LABORES.	4
	Sesiones realizadas por medios electrónicos de la Junta Directiva.	6
	Programa Anual de Trabajo 2021.	8
	Transparencia y Acceso a la Información.	21
	Recursos Humanos.	22
II.	SISTEMA DE ESPECIALISTAS.	24
	i. Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.	24
	ii. Especialistas de Concursos Mercantiles Registrados por Entidad Federativa.	26
	iii. Modificaciones en el Registro.	28
	iv. Renovación de Registro.	38
	v. Designaciones.	39
III.	SUPERVISIÓN.	40
	i. Apoyo a Especialistas.	44



ii. Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.	45
IV. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.	46
V. JUICIOS DE AMPARO.	49
VI. ESTADÍSTICAS.	50
i. Juicios Recibidos.	50
ii. Solicitud de Concurso Mercantil.	57
iii. Histórico.	58
iv. Estado Procesal de los concursos mercantiles.	59
v. Fase de Visita de Verificación.	61
vi. Etapa de Conciliación.	63
vii. Etapa de Quiebra.	69
viii. Desechamientos.	71
VII. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.	72
VIII. CONSIDERACIÓN FINAL.	77



INTRODUCCIÓN AL INFORME SEMESTRAL DE LABORES.

Privilegiando el uso de medios electrónicos, en el contexto de la contingencia sanitaria generada por el virus *Covid-19*, el IFECOM continuó desarrollando sus funciones esenciales durante el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, de conformidad con los estándares de administración y desempeño establecidos en las Líneas generales de trabajo 2019-2022 del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (en adelante CJF), así como en términos del *“ACUERDO GENERAL 2/2021, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 22/2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REACTIVAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN EL CONTEXTO DE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS COVID-19, CON RELACIÓN AL PERIODO DE VIGENCIA.”* de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, en el cual, se extendió el periodo de vigencia de las medidas tendientes a evitar la concentración de personas en las diversas áreas que integran el Consejo de la Judicatura Federal y, con ello, la propagación del virus, al **treinta de junio de dos mil veintiuno**.

A partir de los postulados y lineamientos contenidos en los precitados instrumentos, la Junta Directiva del Instituto celebró **31 sesiones** a través de medios electrónicos, emitiendo un total de **475** acuerdos, de los que destacan **56 designaciones** de especialistas: **22** visitadores, **22** conciliadores, **12** síndicos; **143 opiniones consultivas** y se desahogaron **12 vistas** formuladas por los Órganos Jurisdiccionales.



En cuanto a la revisión de la normatividad interna, durante sesión ordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, la Junta Directiva de este Instituto aprobó la reforma del Reglamento Interior del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, el cual se encuentra pendiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con relación a la capacitación y difusión de la cultura concursal, en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el IFECOM realiza conferencias en línea (plataforma *moodle*) conforme al calendario publicado en la página de internet del mismo Instituto, las cuales iniciaron con la conferencia intitulada “*Actualización y Difusión*” realizada el doce de abril de dos mil veintiuno.

Además, con el objetivo de promover sus funciones, así como de la difusión y enseñanza del Derecho Concursal, se celebraron convenios de colaboración con dos instituciones de enseñanza privada: Unibertsitatea San Sebastián S.A.P.I. de C.V. y Tirant Lo Blanch México, S.R.L. de C.V.

Las acciones realizadas por el Instituto a fin de actualizar el directorio de datos de los especialistas de concursos mercantiles, por medio del “*Formato de Datos Profesionales de Contacto*”, mediante el cual, los especialistas que cuentan con registro vigente, indicaron si otorgaban su consentimiento o no al IFECOM de compartir sus datos de contacto profesionales, para el caso de requerimientos administrativos del propio Instituto y los que resulten de su condición como especialistas. Asimismo, se implementó un nuevo formato de solicitud de aspirantes a especialistas y una plataforma de solicitud en línea.



Así, este Instituto continúa ejerciendo sus atribuciones, las cuales, para efectos del Derecho Concursal Positivo Mexicano, son relevantes y trascendentes en el sistema jurídico vigente, toda vez que supervisa el desempeño de los especialistas (visitadores, conciliadores y síndicos) que son designados en los procedimientos de concurso mercantil, difunde la cultura concursal a nivel nacional y se constituye como órgano consultivo en la materia.

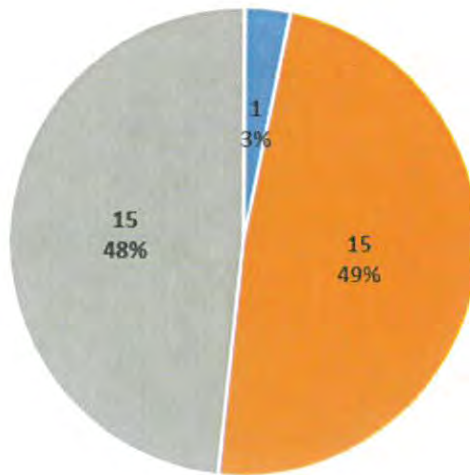
Sesiones realizadas por medios electrónicos de la Junta Directiva.

Se celebraron 31 sesiones a través de medios electrónicos, de las cuales, 1 fue la primera sesión del año dos mil veintiuno, 15 fueron extraordinarias y 15 ordinarias (de las sesiones ordinarias que se encontraban contempladas dentro del calendario de sesiones del IFECOM¹, 6 de éstas no se efectuaron por no tener asuntos que tratar y 1 no se celebró por tratarse de día inhábil) y se emitieron 475 acuerdos conforme a lo siguiente:

¹ Primera Sesión del año dos mil veintiuno, celebrada por la Junta Directiva el siete de enero.

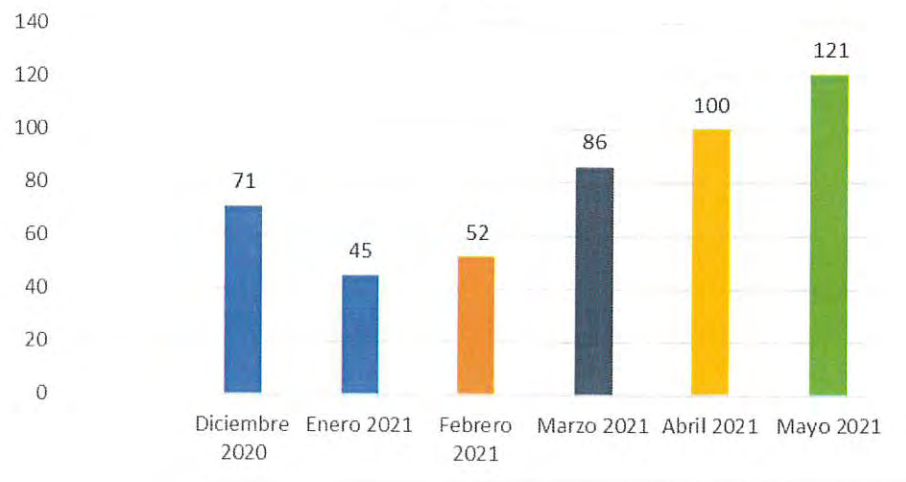


Sesiones



■ Primera Sesión del Año ■ Sesiones Ordinarias ■ Sesiones Extraordinarias

Acuerdos



gY0B5qKld5tzsMMZQhUoEficUoIKU2zzttYovZrhTMQ=



Programa Anual de Trabajo 2021.

En sesión ordinaria celebrada el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del Instituto aprobó el “Programa Anual de Trabajo 2021” (PAT 2021), en el que se propusieron las actividades a realizar durante este ejercicio, en observancia a los 5 ejes estratégicos contenidos en el “Plan Estratégico 2020-2022”²:

Eje estratégico 1.

Seguimiento y actualización del sistema de especialistas.



Objetivos:

- ✓ Definir los nuevos parámetros para la categorización de los especialistas.
- ✓ Actualizar los expedientes de los especialistas.
- ✓ Modernizar del proceso de solicitud de aspirante a especialista.
- ✓ Modernizar del proceso de renovación de registro de los especialistas.

² Aprobado en sesión ordinaria de fecha veinte de febrero de dos mil veinte.



Eje estratégico 2.

Fortalecimiento de la Supervisión de los especialistas.



Objetivos:

- ✓ Actualización de las tecnologías. (*Tecno-Visita, Tecno-Concilia y Tecno- Sindicatura*).
- ✓ Actualización del Centro de Información Concursal (CIC).

Eje estratégico 3.

Revisión de la Normatividad y/o regulación.



Objetivos:

- ✓ Actualización del Reglamento Interior del IFECOM, Reglas de Carácter General y Criterios de Selección de los especialistas. (Mecanismos de Supervisión, Elaboración del Código de Ética de los Especialistas de Concursos Mercantiles).



Eje estratégico 4.
Modernización del Instituto.



Objetivos:

- ✓ Generar y publicar estadística.
- ✓ Actualizar el sistema de control de especialistas.
- ✓ Generar y actualizar los sistemas informáticos:
 - Tecnologías de los especialistas.
 - Centro de Información Concursal Alineación con los procesos del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.
 - Notificaciones Electrónicas.
 - Actualizar el Módulo Centro de Información Concursal de Sanciones.
 - Crear un apartado para obtener Estadísticas relativas al número de demandas y/o solicitudes de declaración de concurso mercantil desechadas por los Órganos Jurisdiccionales.



- Crear un repositorio de asuntos publicados en el SISE.
- ✓ Establecer un plan de contingencia (DRP).
- ✓ Revisar la misión y visión y valores del Instituto.
- ✓ Generar el expediente digital de la documentación laboral y personal de los servidores públicos que colaboran en el Instituto.
- ✓ Contar con el capital humano suficiente para el debido cumplimiento de las funciones del Instituto.

Eje estratégico 5.

Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas.



Objetivos:

- ✓ Cursos y/o Diplomados en materia concursal.
- ✓ Eventos en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de



- la Nación.
- ✓ Participar en Eventos Internacionales.
 - ✓ Difundir las funciones del Instituto y del procedimiento concursal al público en general, pláticas con organismos gremiales, así como con los especialistas del Instituto, por medio de herramientas tecnológicas (*webinars* u otras plataformas informáticas).

Conforme al **PAT 2021** del Instituto, destacan las siguientes acciones realizadas durante el periodo que se indica:



Eje Estratégico 1

Seguimiento y actualización del sistema de especialistas



Se actualizó el directorio de datos de los especialistas de concursos mercantiles por medio del envío del “*Formato de Datos Profesionales de Contacto*”, con el cual, los especialistas que cuentan con registro vigente, indicaron si otorgaban su consentimiento o no al IFECOM de compartir sus datos de contacto profesionales, para el caso de requerimientos administrativos del propio Instituto y los que resulten de su condición como especialistas, como es el caso de lo previsto en los artículos 312 de la Ley y del 382 del Reglamento de Fiscalización expedido por el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se implementó un nuevo formato de solicitud de aspirantes a especialistas y una plataforma de solicitud en línea.



Eje Estratégico 2

Fortalecimiento de la supervisión de los especialistas

Se encuentra en proceso el diseño de programas piloto que permitan la supervisión de los especialistas de concursos mercantiles, en la fase de visita y en las etapas de conciliación y quiebra, y tienen el propósito de contar con sistemas que faciliten la rendición de informes por parte de los especialistas y la revisión de su contenido en el ámbito de las facultades del IFECOM.

La Junta Directiva en sesión ordinaria de 11-03-21 aprobó las “Políticas de operación del Programa en línea para la difusión de los activos respecto de los cuales haya transcurrido un plazo de seis meses a partir de iniciada la etapa de quiebra, en los que cualquier persona interesada puede presentar al juez una oferta de compra”, en cumplimiento a lo establecido en el Eje Estratégico 2 “Fortalecimiento de la Supervisión de los Especialistas” del Programa Anual de Trabajo 2020, con base en las cuales los síndicos han incorporado los bienes remanentes en términos del artículo 207 de la Ley de Concursos Mercantiles, en el Sistema Electrónico ubicado en la página de internet del Instituto, para conocimiento de cualquier posible interesado; lo que permitirá que la sociedad pueda conocer con facilidad los bienes y derechos que integran la masa de cada uno de los procedimientos



concursoales que no hubiesen sido enajenados en el plazo de seis meses a partir de iniciada la quiebra, y con ello coadyuvar en la agilidad y funcionalidad del sistema.

Por otra parte, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2021, la Junta Directiva tomó conocimiento del “Programa para el cálculo de honorarios de los Síndicos” en cumplimiento al Eje Estratégico 2: Fortalecer la Supervisión de los Especialistas. I. Objetivo: Actualizar las tecnologías; Etapa de quiebra; b. Diseñar un programa piloto en línea que sirva como simulador de los honorarios que deba cobrar el Síndico por las labores desempeñadas, comprendido en el Programa Anual de Trabajo 2021.

Eje Estratégico 3

Revisión de la Normatividad y/o Regulación

En sesión ordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, conforme a la facultad de la que dispone la Junta Directiva de este Instituto, prevista en la fracción III del artículo 321 de la Ley de Concursos Mercantiles, aprobó la reforma del Reglamento Interior del IFECOM, con el propósito de fortalecer sus funciones y atribuciones conforme a lo establecido en la citada Ley; dicho Reglamento se encuentra pendiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Asimismo, se encuentra en proceso la revisión de diversos instrumentos normativos, como son, las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, las cuales, en caso de aprobarse, también se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

También se encuentra en proceso la revisión de los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas; los Mecanismos de Supervisión de los Servicios que prestan los Especialistas designados en un concurso mercantil; elaborar un Código de Ética para los especialistas de concursos mercantiles; emitir de lineamientos para el procedimiento de sanción administrativa de los Especialistas designados en un Concurso Mercantil.

Se encuentra en proceso el diseño de un Plan de Contingencia, para la continuidad de las operaciones clave del IFECOM, para el caso de que sus instalaciones no puedan ser utilizadas por causa de bloqueo, desastre, fuerza mayor, etc.



Eje Estratégico 4

Modernización del Instituto



En la página de internet del IFECOM (<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/index.htm#Estadisticas>) se habilitó el rubro de “*Reporte de asuntos desechados*” en la que se encuentran publicadas estadísticas actualizadas relativas al número de demandas y/o solicitudes de declaración de concurso mercantil desechadas por los Órganos Jurisdiccionales.

Se tiene el propósito de implementar programas piloto con el fin de contar con las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las funciones del IFECOM y de los especialistas de concursos mercantiles.



Eje Estratégico 5

Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas



Con la finalidad de capacitar y actualizar a los especialistas en materia concursal, así como difundir el concurso mercantil y las funciones del IFECOM, se llevan a cabo conferencias en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, las cuales iniciaron el doce de abril de dos mil veintiuno y se realizarán conforme al calendario de actividades publicado en la página de internet del Instituto (<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/Publicacion/Programa2021.pdf>):

Suprema Corte de Justicia de la Nación

CONCURSOS MERCANTILES

Guadalajara	12 de abril de 2021 ACTUALIZACIÓN / DISUSIÓN	Edgar Marcet Bonilla Del Ángel Especialista de Concursos
León	13 de abril de 2021	
Puebla	14 de abril de 2021 PROMOCIÓN / REGISTRO / NUEVOS ESPECIALISTAS	Mariel Ortega Sainano Jefe de la Unidad de Especialistas y Asesor de Especialistas
Colima	21 de abril de 2021	
Tepic	21 de abril de 2021 ASESORÍAS / ASISTENCIA / UPD	Nicolás Ángel Aranda Silva Arturo Martínez de Jirón
Morelia	21 de abril de 2021 TENDENCIAS APLICADAS / CONCURSO MERCANTIL	Dr. Oscar de los Angeles Espinosa Asesor de Especialistas

17:00 a 19:00 horas

moodle

Reforma Constitucional

IFECOM
Concursos Mercantiles

CASAS CULTURA JURIDICA

gY0B5qKId5zszMMZQhUoEficUOIKU2zzttYovZrhTMQ=



Con el objetivo de promover la figura y funciones del IFECOM, así como de la difusión y enseñanza del Derecho Concursal, se celebraron convenios de colaboración con dos instituciones de enseñanza privada: Unibertsitatea San Sebastián S.A.P.I. de C.V. y Tirant Lo Blanch México, S.R.L. de C.V.

En materia de difusión del Derecho Concursal, destacan las participaciones del Instituto en los eventos siguientes:

- Conferencia en la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, S.C., con el tema: *“Avances y retos de IFECOM, a 20 años de su creación y frente a la pandemia como órgano auxiliar del Poder Judicial de la Federación”*.

Comisión de Jóvenes Abogados
Sesión a través de Webex
ID: 1209660749 / Contraseña: Ychu5M9HAP4

Avances y retos de IFECOM, a 20 años de su creación y frente a la pandemia como órgano auxiliar del Poder Judicial de la Federación

Expositor:
Mtro. Edgar Manuel Bonilla Del Angel
Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Conferencia virtual, a través de Webex

Martes 8 de diciembre de 2020

18:00 horas

Sesión gratuita

Convocan:

BMA
BARRA MEXICANA
Colegio de Abogados

Lic. Georgina Ikerne Avilés Iracheta
Coordinadora

Lic. Valeria García Zavala Sánchez
Subcoordinadora

gY0B5qKId5tZsMMZQhUoEficJ0IKU2zzttYovZrftTMQ=



- Clase en el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, con el tema: “Órganos del Concurso, a. IFECOM, b. Visitador, conciliador y síndico, c. Interventores”:

**Módulo 3:
Efectos de la declaración de
insolvencia**

Clase:
Órganos del concurso
a. IFECOM
b. Visitador, conciliador y síndico
c. Interventores

Profesor:
**Edgar Manuel Bonilla
del Angel**
Director General del Instituto Federal de
Especialistas de Concursos Mercantiles

Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y cuenta con una Maestría en Derecho Internacional y Comparado por la University of Notre Dame, Estados Unidos. Además, ha realizado diversos cursos, donde destacan: Management Programs for Lawyer impartido por Yale School of Management, en Estados Unidos, Diplomado de Seguridad Nacional por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP); Curso de Derecho Comparado por la Universidad Pontificia de Comillas, en España; Diplomado en Análisis Político y un Seminario de Alta Administración Municipal, ambos por el ITESM

Duración: 2 horas
Fecha: 3 de marzo
Contacto de registro: enrique.tenorio@incam.org

gY0B5qKld5tzsMMZQhUoEficUoIKU2zzttYovZrhTMQ=

También destaca la participación del Vocal Administrativo, Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal, en las actividades siguientes:



1. Clase en el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, con el tema: “Procedimiento de insolvencia establecido en la Ley de Concursos Mercantiles”, realizado el 15 de febrero de 2021.
2. La clase en el programa de Asignaturas Empresariales y Organizacionales de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, denominada “Concursos Mercantiles”.

Transparencia y Acceso a la Información.



Este Instituto refrendó su compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones en la precitada materia llevando a cabo las siguientes acciones:

- a) Atendió una solicitud de información, en coordinación con la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Elaboró el Reporte de Seguridad de Datos Personales que obran en poder de este Instituto, en específico en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles; y



- c) Con la finalidad de asegurar el conocimiento del deber de confidencialidad entre los servidores públicos adscritos al Instituto, así como de constituir una medida que garantice el sigilo y la protección de datos personales a los que se tienen acceso, los servidores públicos del Instituto que manejan los datos personales suscribieron cartas de confidencialidad.

Recursos Humanos.

La plantilla de personal del Instituto se encuentra conformada por 33 plazas, manteniéndose sin cambios respecto de lo reportado en el semestre anterior, conformada como se muestra a continuación:



Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles



Cabe precisar que el 36% de dichas plazas son ocupadas por mujeres (12) y el 64% por hombres (21), como se aprecia en el siguiente gráfico:



Por otra parte, con relación al “*Plan de Acciones de Mejora de Ambiente Laboral 2020*” implementado en este Instituto durante el ejercicio de dos mil veinte, como consecuencia de los resultados obtenidos del “*Estudio de Medición de Ambiente Laboral 2019*”, se dio cumplimiento al 100% de las acciones de mejora laboral realizadas mismas a las que se ha venido dando seguimiento a fin de evitar desviaciones o reincidencias.



I. SISTEMA DE ESPECIALISTAS.

El Instituto tiene dentro de sus atribuciones la de autorizar la inscripción en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante, el Registro*) a las personas que acrediten cubrir los requisitos necesarios para la realización de las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de concurso mercantil³, así como constituir y mantener los registros de visitadores, conciliadores y síndicos⁴, razón por la cual, se da una pronta atención a las solicitudes, ingresos, modificaciones, bajas y suspensiones que tienen lugar, con el fin de mantener actualizado el padrón.

i. Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.

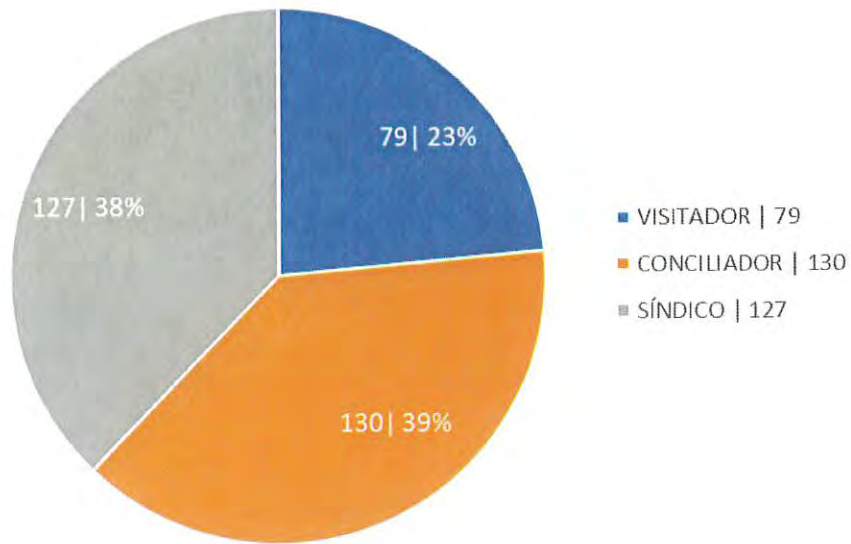
El Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles está conformado por un total de 117 especialistas; cada uno de ellos, puede estar registrado con una sola especialidad, o bien, cubrir dos o las tres especialidades (visitador, conciliador y síndico). En ese sentido, los 117 especialistas registrados representan un total de 336 especialidades, como se detalla a continuación:

³ Artículo 311, Fracción I, de la Ley.

⁴ Artículo 311, Fracción II, de la Ley.



ESPECIALIDADES



Cuadro de especialidades			
	Visitador	Conciliador	Síndico
Visitador	21		
Conciliador		3	
Síndico			3
Visitador/Conciliador	3	3	
Visitador/Síndico	0		0
Conciliador/Síndico		69	69
Visitador/Conciliador/Síndico	55	55	55
TOTAL DE REGISTROS	79	130	127



ii. Especialistas de Concursos Mercantiles Registrados por Entidad Federativa.

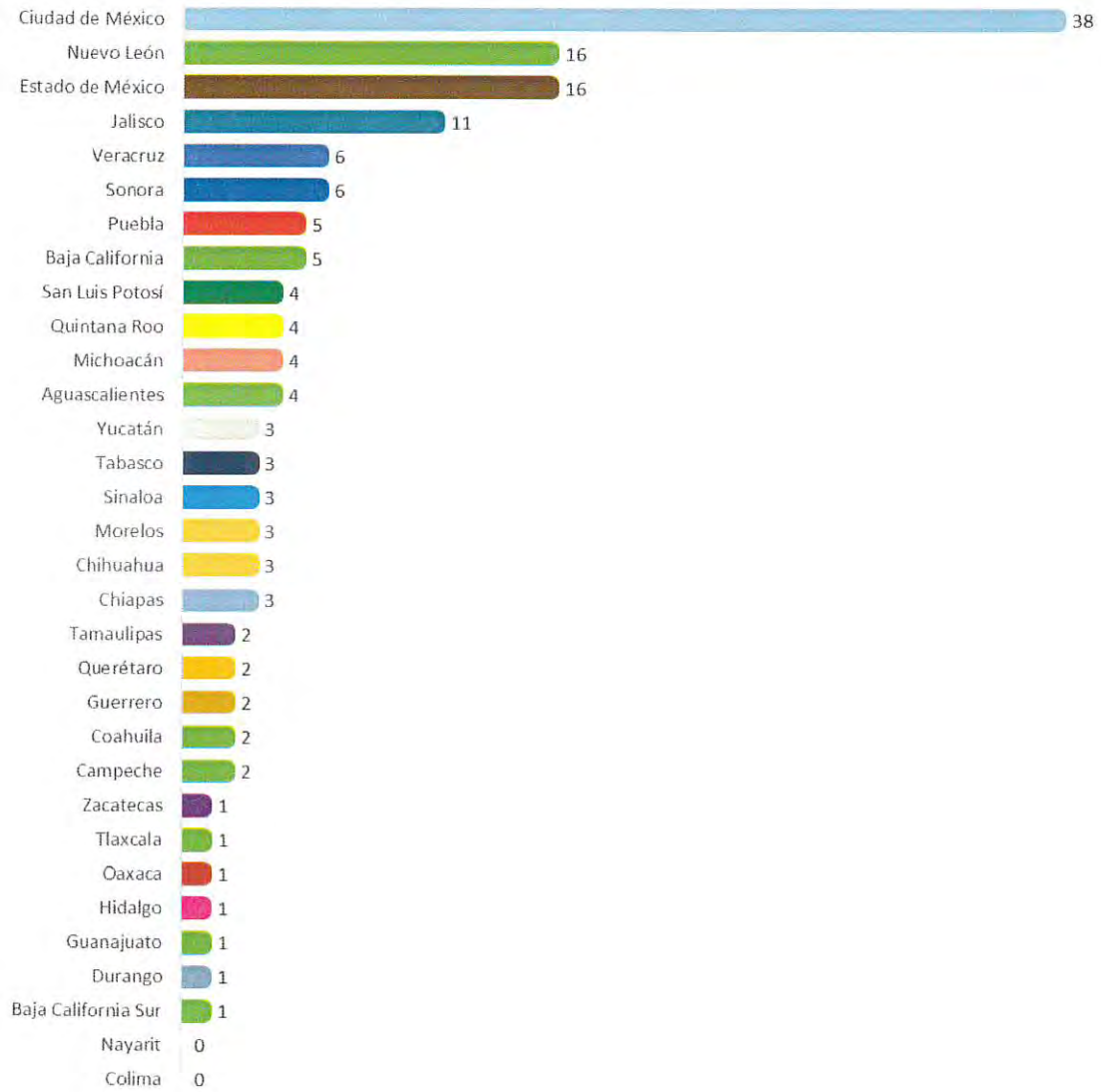
Los 117 especialistas se encuentran registrados en 30 Entidades Federativas del país. En aquellas Entidades Federativas donde no se tienen especialistas registrados (*Colima y Nayarit*), se atiende el requerimiento de los órganos jurisdiccionales con la designación aleatoria de especialistas de ubicaciones geográficas cercanas o que provean un fácil acceso, tal como lo establece la Regla 30 de Carácter General de la Ley.



Los especialistas de concursos mercantiles se encuentran distribuidos en el territorio nacional de la siguiente forma, tomando en consideración que algunos de los especialistas cuentan con registro en más de una Entidad Federativa.



Especialistas por Entidad Federativa



gY0B5qKId5tzsMMZQhUoEficUOIKU2zzttYovZrhTMQ=



iii. Modificaciones en el Registro.

El registro de especialistas que administra el Instituto se mantiene actualizado en función de los ingresos de nuevos especialistas, y de las bajas, ya sea por solicitud del especialista, o por cancelación del registro por resolución de un procedimiento de sanción administrativa. A continuación, se indica la variación en el número de especialistas registrados por año, desde el inicio de las funciones del Instituto en el año dos mil hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno:



gY0B5qK1d5tzsMMZQhUoEficUOIKU2zzitYovZrhTMQ=



En el periodo que se informa, se llevaron a cabo modificaciones en el Registro en los siguientes términos:



a. Ingreso de especialistas.

La Junta Directiva del Instituto aprobó los siguientes dos ingresos al Registro:

No.	Nombre	Especialidad	Entidad Federativa
1	Luis Felipe Torres Lira ⁵	Visitador	Jalisco
2	Alfonso Manuel Castillo Moreno ⁶	Conciliador	Tamaulipas

⁵ Ingreso aprobado en la primera sesión de la Junta Directiva de 2021, celebrada a través de medios electrónicos el 7 de enero de 2021.

⁶ Ingreso aprobado en la sesión extraordinaria de la Junta Directiva celebrada a través de medios electrónicos el 16 de marzo de 2021.



b. Bajas en el Registro.

Se registraron dos bajas, una por solicitud del especialista, y otra por la cancelación del registro de un especialista por resolución del procedimiento de sanción administrativa.

No.	Especialidad	Entidad Federativa	Causa
1	Visitador/Conciliador/Síndico	Ciudad de México	Solicitud del especialista
2	Conciliador/Síndico	Ciudad de México	Cancelación de registro por resolución del procedimiento de sanción administrativa.

c. Ampliaciones de Registro.

Los especialistas registrados pueden solicitar la ampliación de su registro, tanto para otras Entidades Federativas, como para otras especialidades. La Junta Directiva del Instituto aprobó la ampliación geográfica de registro de un especialista.

No.	Nombre	Especialidad	Entidad Federativa	Ampliación
1	José Gerardo Badín Cherit	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Ciudad de México/ Edo. de México/ Puebla/ Morelos	Quintana Roo

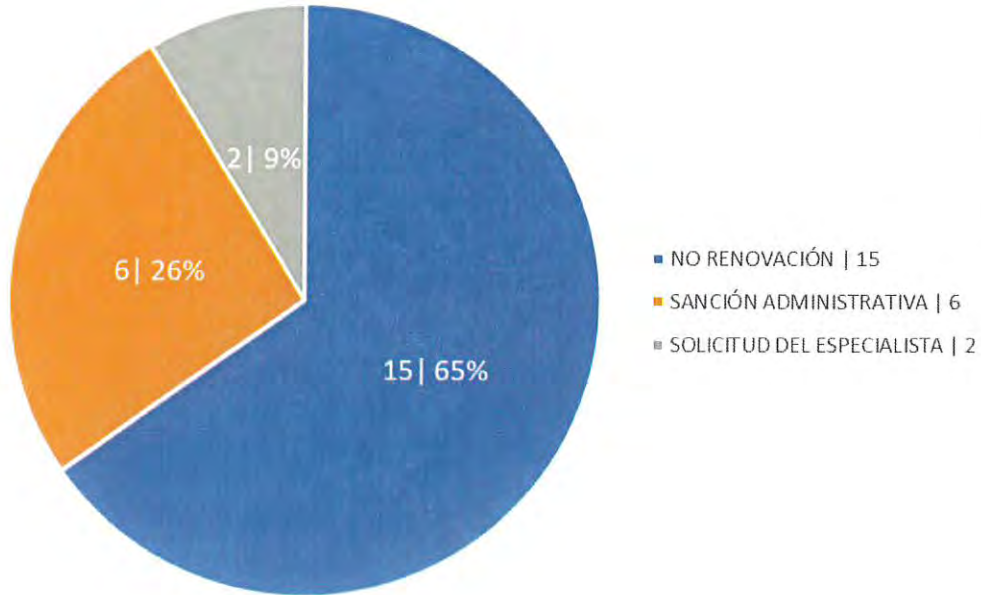
gY0B5qKld5tzsMMZQhUoEficUOIKU2zztYovZrhTMQ=



Asimismo, en el semestre que se informa se recibió una solicitud de ampliación de registro a la Ciudad de México del especialista Eugenio Aurelio Álvarez Orozco, quien cuenta con registro como visitador, conciliador y síndico en el Estado de México, la cual no fue procedente debido a que el registro en la Ciudad de México se encuentra cerrado para nuevas solicitudes, por acuerdo de la Junta Directiva del Instituto aprobado en sesión ordinaria celebrada a través de medios electrónicos el seis de agosto de dos mil veinte.

d. Suspensiones para participar en los procedimientos de designación aleatoria.

De las 23 suspensiones de especialistas para participar en los procedimientos de designación aleatoria que se registraron durante el periodo, 15 fueron por no cumplir con lo estipulado en los lineamientos para la actualización de los conocimientos para renovación de registro para el año 2021, 6 por resolución de procedimiento de sanción administrativa, y 2 por solicitud de los especialistas.



No.	Nombre	Especialidad	Sede	Fecha	Motivo
1	Samuel Ricardo Egure Lascano	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Ciudad de México	12/01/2021 por 3 meses	Sanción administrativa.
2	Francisco Ruiz Terrazas	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Chihuahua	26/01/2021 Por 6 meses	Sanción administrativa.
3	Rafael Valentín Ancheyta Rincón	Conciliador/ Síndico	Veracruz	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.

gY0B5qKId5tzsMMZQhUoEfrUoIKU2zzttYovZrhTMQ=



4	Fernando Arias Ibarrrondo	Visitador	Michoacán	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
5	Luis Leonel Díaz Figueroa	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Veracruz	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
6	Luis Fernando Favela Rodríguez	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Durango	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
7	Enrique Martín Morán Mendoza	Visitador	San Luis Potosí	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
8	Aristides Nieto Pérez	Visitador	Veracruz	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
9	Alejandro Carlos Ríos Guerrero	Conciliador/ Síndico	Aguascalientes	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
10	Luis Manuel Rodríguez Jara	Visitador	Puebla	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
11	Salvador Josep Salomó Lomas	Conciliador/ Síndico	Sinaloa	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
12	Luis Alfonso Santos Rayas	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Zacatecas	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.

gY0B5qKld5tzsMMZQhUoEficUoIKU2zztYovZrhTMQ=



13	Ismael Ramón Trejo Bazúa	Conciliador/ Síndico	Sonora	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
14	José Manuel Vázquez Brambila	Visitador	Jalisco	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
15	Eduardo Villarreal Fragoso	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Sinaloa	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
16	José Luis Yescas Galicia	Conciliador/ Síndico	Edo. de México	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
17	Daniel Gerardo de Jesús Zárate Carballido	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Oaxaca	01/02/2021	No cumplir con actualización para renovación.
18	César Toscano Novoa	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Jalisco	18/02/2021 por 6 meses	Sanción administrativa.
19	Raúl Martínez Delgadillo	Conciliador/ Síndico	Aguascalientes	08/03/2021 por 3 meses	Sanción administrativa.
20	Jorge Espíndola López	Conciliador ⁷	Ciudad de México	11/03/2021	Solicitud del especialista.
21	Federico Gabriel Lucio Decanini	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México	24/03/2021	Sanción administrativa

⁷ El especialista Jorge Espíndola López cuenta con registro como conciliador y síndico en la Ciudad de México, sin embargo, la suspensión únicamente fue solicitada y aprobada para la especialidad de conciliador.



				Por 6 meses	
22	Jorge Trejo Karam	Visitador	Edo. De México	24/03/2021 Por 3 meses	Sanción administrativa
23	Margarita Isabel Sánchez Meneses	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México, Estado de México, Morelos y Puebla	20/04/2021 Por 6 semanas	Solicitud del especialista. Permiso por enfermedad.

Asimismo, durante el semestre que se informa, concluyeron 10 suspensiones para participar en los procedimientos de designación aleatoria:

No.	Nombre	Especialidad	Sede	Fecha	Motivo
1	Dionisio Ramos Zepeda	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México	16/02/2021	Conclusión del periodo de suspensión 60 días hábiles.
2	Luis Fernando Favela Rodríguez	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Durango	24/02/2021	La Junta Directiva aprobó la renovación de registro.
3	Alejandro Carlos Ríos Guerrero	Conciliador/ Síndico	Aguascalientes	24/02/2021	La Junta Directiva aprobó la renovación de registro.
4	Luis Alfonso Santos Rayas	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Zacatecas	24/02/2021	La Junta Directiva aprobó la renovación de registro.
5	César Toscano Novoa	Visitador/	Jalisco	25/02/2021	Conclusión del



		Conciliador/ Síndico			periodo de suspensión 3 meses.
6	Luis Leonel Díaz Figueroa	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Veracruz	04/03/2021	La Junta Directiva aprobó la renovación de registro.
7	Enrique Martín Morán Mendoza	Visitador	San Luis Potosí	04/03/2021	La Junta Directiva aprobó la renovación de registro.
8	Jorge Espíndola López	Conciliador	Ciudad de México	10/03/2021	Conclusión del periodo de suspensión un año.
9	Samuel Ricardo Egure Lascano	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Ciudad de México	12/04/2021	Conclusión del periodo de suspensión 3 meses.
10	César Toscano Novoa	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Jalisco	14/04/2021	Amparo.

gY0B5qKId5zsMMZQhJoEficU0IKU2zzttYovZrhTMQ=

De acuerdo con lo anterior, al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el registro de especialistas de concursos mercantiles cuenta con un total de 21 especialistas suspendidos:

No.	Nombre	Especialidad	Sede	Fecha de término
1	Rafael Valentín Ancheyta Rincón	Conciliador/ Síndico	Veracruz	Indefinido



2	Fernando Arias Ibarro	Visitador	Michoacán	Indefinido
3	Javier Brassel Morales	Visitador	Ciudad de México	Baja al concluir función
4	Federico Gabriel Lucio Decanini	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México	25/09/2021
5	Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena	Síndico	Ciudad de México	Baja al concluir función
6	Jorge Espíndola López	Conciliador Síndico	Ciudad de México	12/03/2022 09/08/2021
7	Daniel Gutiérrez Topete	Síndico	Baja California	Baja al concluir función
8	Manuel Nevárez Chávez	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Chihuahua	Indefinido
9	Aristides Nieto Pérez	Visitador	Veracruz	Indefinido
10	Patricio Orozco Loza	Conciliador/ Síndico	Baja California	Baja al concluir función
11	Miguel Ríos Rayón	Visitador	Ciudad de México	Indefinido
12	Luis Manuel Rodríguez Jara	Visitador	Puebla	Indefinido
13	Francisco Ruiz Terrazas	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Chihuahua	26/07/2021 Indefinido
14	Salvador Josep Salomó Lomas	Conciliador/ Síndico	Sinaloa	Indefinido

gY0B5qKId5zsMMZChUoEficUOIKU2zzttYovZrhTMQ=



15	Ismael Ramón Trejo Bazua	Conciliador/ Síndico	Edo. De México	Indefinido
16	Jorge Trejo Karam	Visitador	Edo. De México	25/06/2021
17	José Manuel Vázquez Brambila	Visitador	Jalisco	Indefinido
18	Eduardo Villarreal Fragoso	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Sinaloa	Indefinido
19	José Luis Yescas Galicia	Conciliador/ Síndico	Edo. De México	Indefinido
20	Juan Pedro Zamora Sánchez	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México	Indefinido
21	Daniel Gerardo de Jesús Zárate Carballido	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Oaxaca	Indefinido

iv. Renovación de Registro.

A fin de mantener actualizado el registro de especialistas, con fundamento en la fracción II del artículo 311 de la Ley de Concursos Mercantiles, y en los “Lineamientos para acreditar ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles la actualización de los conocimientos para la renovación del registro”, se expidieron 102 constancias, correspondientes a la renovación de registro de los especialistas para el año 2021.

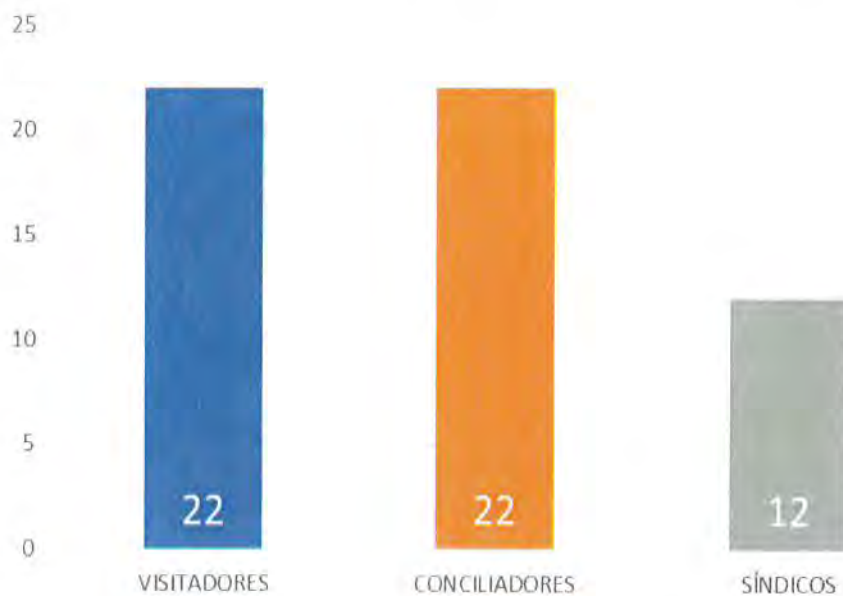
gY0B5qKid5tzsMMZQhJoEficJ0IKU2zzttYovZrhTMQ=



Las renovaciones de registro de los especialistas durante el periodo que se informa fueron aprobadas en las sesiones de la Junta Directiva del Instituto, celebradas a través de medios electrónicos el 28 de enero, 24 de febrero, y 4 de marzo, todas del año 2021.

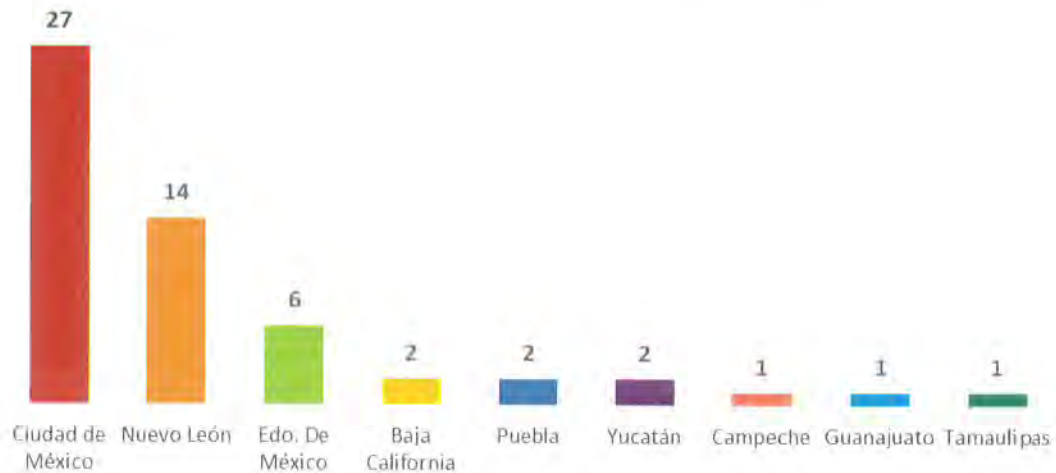
v. Designaciones.

Con fundamento en el artículo 311, fracción IV de la Ley de Concursos Mercantiles y los procedimientos de designación establecidos en las Reglas de Carácter General de la referida ley, la Junta Directiva realizó **56** designaciones de especialistas para llevar a cabo las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de concurso mercantil que fueron requeridos, distribuidos de la siguiente manera:





Las **56 designaciones** de especialistas fueron realizadas para procedimientos de concurso mercantil radicados en 9 Entidades Federativas, presentando el mayor número en la Ciudad de México con 27, lo cual representa el 48% del total de designaciones, seguido por Nuevo León con 14, lo cual representa el 25% del total de designaciones y las demás entidades como a continuación se muestra:



II. SUPERVISIÓN.

Por mandato de la Ley⁸, este Instituto supervisa el desempeño de los especialistas que son designados en los procedimientos de concurso mercantil visitadores,

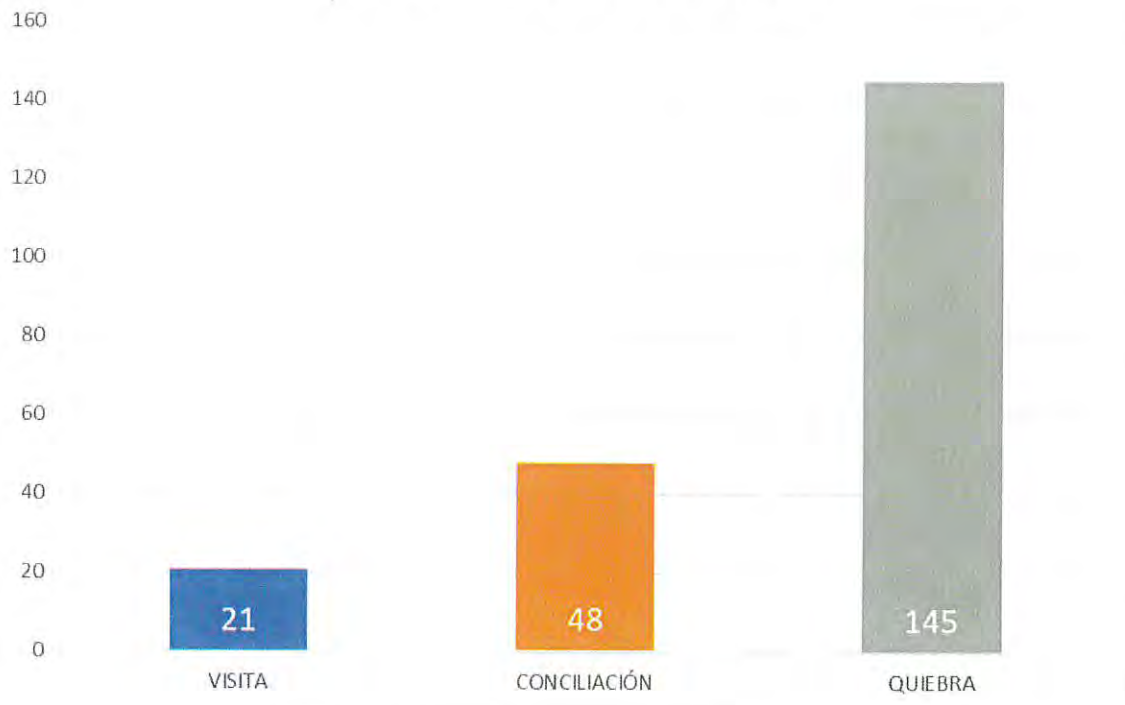
⁸ Artículo 311, fracción VIII, en relación con el artículo 332, fracción VII, ambos de la Ley.



conciliadores y síndicos⁹- y, cuando es conducente, inicia el procedimiento de sanción administrativa correspondiente.

En el semestre que se informa, los especialistas (*registrados y aquellos designados por la comerciante y por los acreedores reconocidos y que no se encuentran registrados en el Instituto*) se desempeñaron en **214** procedimientos de concurso mercantil en las siguientes etapas:

CONCURSOS MERCANTILES



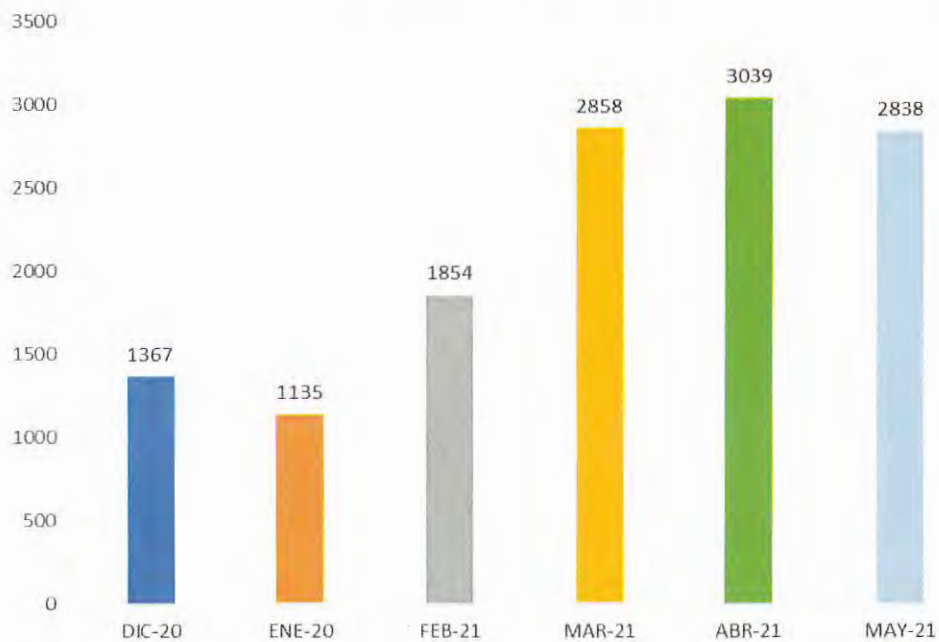
⁹ Registrados y designados por el Instituto. (Excepto aquellos procedimientos en los cuales los síndicos no pertenecen al registro ni son designados por el Instituto, o bien la supervisión se lleva a cabo por otras instituciones de acuerdo con la ley).



Con el propósito de comprobar, desde el punto de vista administrativo, el desempeño de los especialistas, se accedieron a los expedientes de manera electrónica, revisando **13,091** acuerdos dictados por los órganos jurisdiccionales en los procesos concursales, así como promociones y documentos adjuntos, publicados en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), que administra la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y a través del sistema de este Instituto denominado Centro de Información Concursal “*CIC Consultas*”; implementado en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para consultar exclusivamente ese tipo de asuntos.



NÚMERO DE PUBLICACIONES REVISADAS EN EL SISE DURANTE EL PERIODO REPORTADO



En el periodo que se informa, la Junta Directiva emitió **12** acuerdos relacionados con la supervisión de 5 visitadores, 2 conciliadores y 5 síndicos, relacionados con quejas en contra de Especialistas, solicitudes de información faltante para la calificación de proyectos de cuenta de honorarios, atención de consultas formuladas por los especialistas, entre otros.

Se realizaron **179** acciones específicas para el seguimiento de las funciones de los especialistas cuando fue necesario, entre correos electrónicos, llamadas telefónicas o



reuniones por medio de la plataforma de Webex para tratar aspectos sobre el estado de los procedimientos concursales y el informe final de labores; en las que además se requirió la información necesaria para la inspección de sus actividades.

Derivado de la supervisión efectuada a los especialistas de concursos mercantiles, la Junta Directiva del Instituto acordó iniciar 5 procedimientos de sanción administrativa relativos a síndicos.

i. Apoyo a Especialistas.

Como resultado de la interacción permanente entre el Instituto y los especialistas, este órgano auxiliar brindó información en **32** ocasiones en aspectos jurídicos y técnicos, relacionados con la materia concursal mercantil, así como para el uso de tecnologías, principalmente en los siguientes temas:

- ✓ En la fase de visita: nombramiento de auxiliares, inicio de la visita, notificación de la orden de visita, elaboración y presentación de dictamen, exhibición de garantía de correcto desempeño, honorarios y uso de sistema denominado “*Tecnovisita*”.
- ✓ En la etapa de conciliación: aceptación de cargo inicial y como sustituto, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, póliza de fianza, informe de labores bimestrales y final, elaboración de listas provisional y definitiva, honorarios, elaboración del



convenio, incidente de terminación anticipada, procedimiento de sanción administrativa y uso del sistema denominado “*Tecnoconcilia*”.

- ✓ En la etapa de quiebra: informes y reportes a que hacen referencia los artículos 59, 190, 215 y 229 de la Ley, reconocimiento de créditos, toma de posesión de bienes, administración y enajenación de los mismos, pago a acreedores, gastos, honorarios, incidencias procesales, terminación del concurso mercantil, así como uso de los formatos de Ley y del sistema “*Tecnosindicatura*”.

ii. Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.

En términos de lo dispuesto en la Ley y en las Reglas de Carácter General de la misma, le corresponde a la Junta Directiva revisar y aprobar los honorarios presentados por los especialistas de concursos mercantiles, con motivo de las actividades reportadas y tiempo empleado en el procedimiento mercantil. En ese sentido, durante el periodo que se informa, se revisaron **33** proyectos presentados por especialistas, respecto de los cuales, se emitieron las determinaciones conducentes en función del cumplimiento en tiempo y forma de las actividades realizadas por el especialista, conforme a la normatividad y lineamientos aplicables en la materia.

Del total de los proyectos aprobados, 14 correspondieron a visitadores, 11 a conciliadores y 8 a síndicos.



III. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

El Instituto cuenta con facultades sancionatorias en materia administrativa, otorgadas por la Ley, a fin de procurar el correcto desempeño de las funciones de los especialistas en los procedimientos de concurso mercantil reguladas en la legislación concursal, siempre en pleno respeto de sus derechos fundamentales, en beneficio de la colectividad en general y de los justiciables en lo particular.

En este sentido, en el semestre que se informa, se iniciaron 18 procedimientos de sanción administrativa, cabe destacar que 13 de ellos se iniciaron por no haber cumplido con el requisito de actualización de los conocimientos para renovar su registro, de acuerdo con lo establecido en los “*Lineamientos para acreditar ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles la actualización de los conocimientos para la renovación del registro*”. Adicionalmente, se resolvieron 7 procedimientos¹⁰, de los cuales 2 fueron impugnados a través del juicio de amparo.

Lo que representa que, del año 2000 hasta mayo de 2021, la Junta Directiva del Instituto ha determinado iniciar 184 procedimientos de sanción, de los cuales a la fecha que se informa, 23 se encuentran en proceso y 161 se encuentran concluidos.

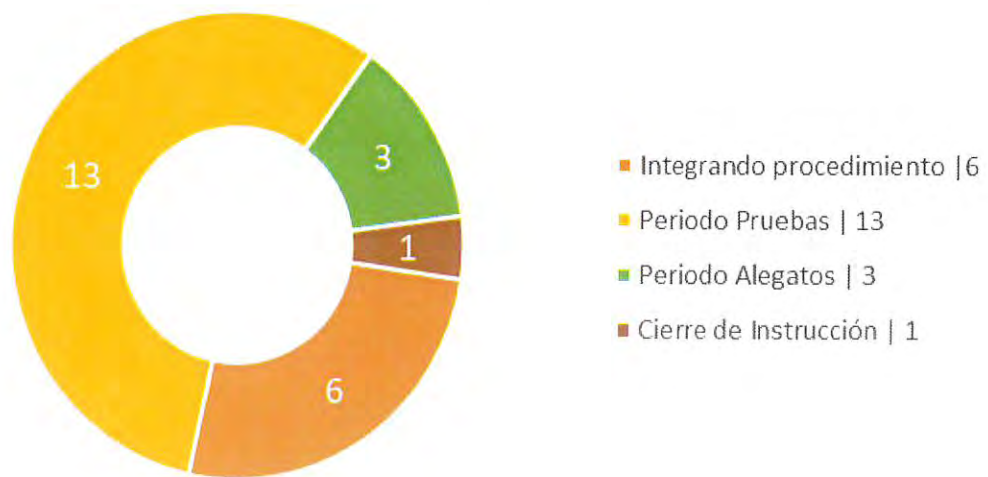
De los 23 procedimientos que se encuentra en proceso, a continuación, se reporta el estado que guardan ¹¹:

¹⁰ Corresponden a seis procedimientos iniciados en 2020 y uno iniciado en 2018.

¹¹ 18 iniciaron en el año 2021 y 4 en el año 2020.



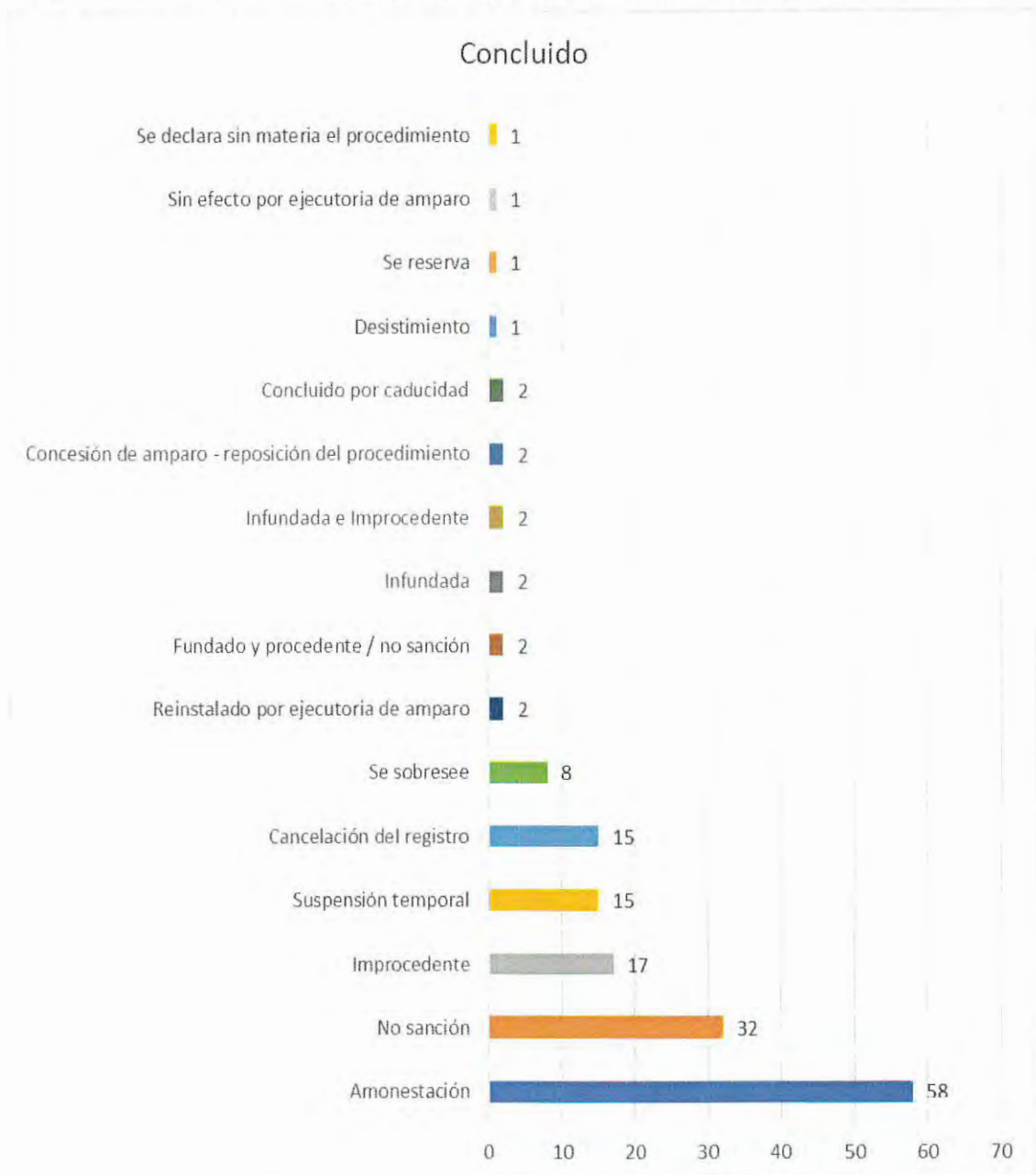
Procedimientos en trámite



gY0B5qKId5zsMMZQhJoEficUOIKU2zzttYovZrhTMQ=



Respecto de los 161 asuntos concluidos, se han resuelto de la siguiente forma:





IV. JUICIOS DE AMPARO.

A la fecha del presente informe se encuentran en trámite 18 juicios de amparo, de los cuales:

- ✓ 6 se promovieron durante el semestre que se reporta:
 - 2 en contra de sanciones impuestas a especialistas;
 - 4 en contra de actos diversos del Instituto como calificaciones de impedimentos, sustitución de especialistas y emisión de opiniones;
- ✓ 7 se promovieron durante 2020:
 - 2 en contra de sanciones impuestas a especialistas;
 - 4 en contra de actos diversos del Instituto como las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles y denuncias improcedentes contra los especialistas;
 - 1 en el que se señala al Instituto como tercero interesado;
- ✓ 3 se promovieron durante 2019:
 - 1 en contra de la sanción impuesta a un especialista;
 - 1 en contra de la sustitución de especialista;
 - 1 en el que se señala al Instituto como tercero interesado;
- ✓ 2 se promovieron durante 2018 en los que se señaló al Instituto como tercero interesado.

Cabe destacar que en el semestre que se reporta se promovió un amparo contra la sanción impuesta a un especialista, el cual se sobreseyó y causó estado, por lo que se encuentra concluido.



V. ESTADÍSTICAS.

A fin de reportar al público en general las estadísticas relacionadas con los procedimientos concursales, substanciados ante los órganos jurisdiccionales competentes, en términos de la facultad prevista en el artículo 311, fracción XIII de la Ley de Concursos Mercantiles, el Instituto elabora y publica en su página de internet la información estadística que a continuación se indica¹²:

i. Juicios Recibidos.

En el periodo que se informa, se recibieron a trámite en los Juzgados de Distrito competentes y se notificaron a este Instituto, un total de 21 juicios, los cuales se encuentran radicados en las Entidades Federativas que se indican a continuación:

RADICACIÓN POR ENTIDAD Y JUZGADO

Ciudad de México	No. de asuntos radicados	62%
Juzgado 1º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	2	
Juzgado 6º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	
Juzgado 7º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	
Juzgado 8º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	

¹² Las cifras reportadas pueden observar variación en función del resultado de los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.



Juzgado 12° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	6
Juzgado 14° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	2

Edo. de México	No. de asuntos radicados	14%
-----------------------	-------------------------------------	------------

Juzgado de Distrito Mercantil en el Estado de México	1
Juzgado 11° de Distrito en el Estado de México	1
Juzgado 13° de Distrito en el Estado de México	1

Campeche	No. de asuntos radicados	5%
-----------------	-------------------------------------	-----------

Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Coahuila	1
---	---

Nuevo León	No. de asuntos radicados	9%
-------------------	-------------------------------------	-----------

Juzgado 3° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	1
Juzgado 4° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	1

Guanajuato	No. de asuntos radicados	5%
-------------------	-------------------------------------	-----------

gY0B5qKId5tzsMMZQhUoEficUOIKU2zzttYovZrhTMQ=



Juzgado 10º de Distrito en el Estado de Guanajuato

1

Yucatán	No. de asuntos radicados	5%
----------------	---------------------------------	-----------

Juzgado de Distrito Mercantil en el Estado de Yucatán

1

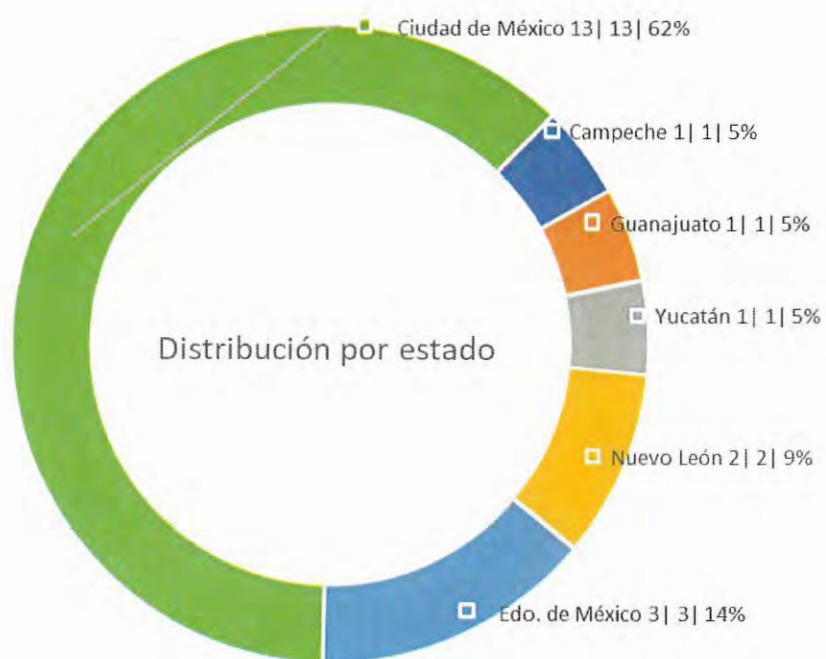
TOTAL	21	100%
--------------	-----------	-------------

**Cifras de porcentajes redondeadas*

La Ciudad de México es la Entidad que más asuntos registró en este periodo, con un total de 13, que representan el 62% del total de asuntos admitidos en el semestre.

Otras Entidades Federativas donde se admitieron procedimientos de concurso mercantil son: 1 en Campeche (5%), 3 en Estado de México (14%) 2 en Nuevo León (9%), 1 en Guanajuato (5%) y 1 en Yucatán (5%) como se observa en la tabla siguiente:

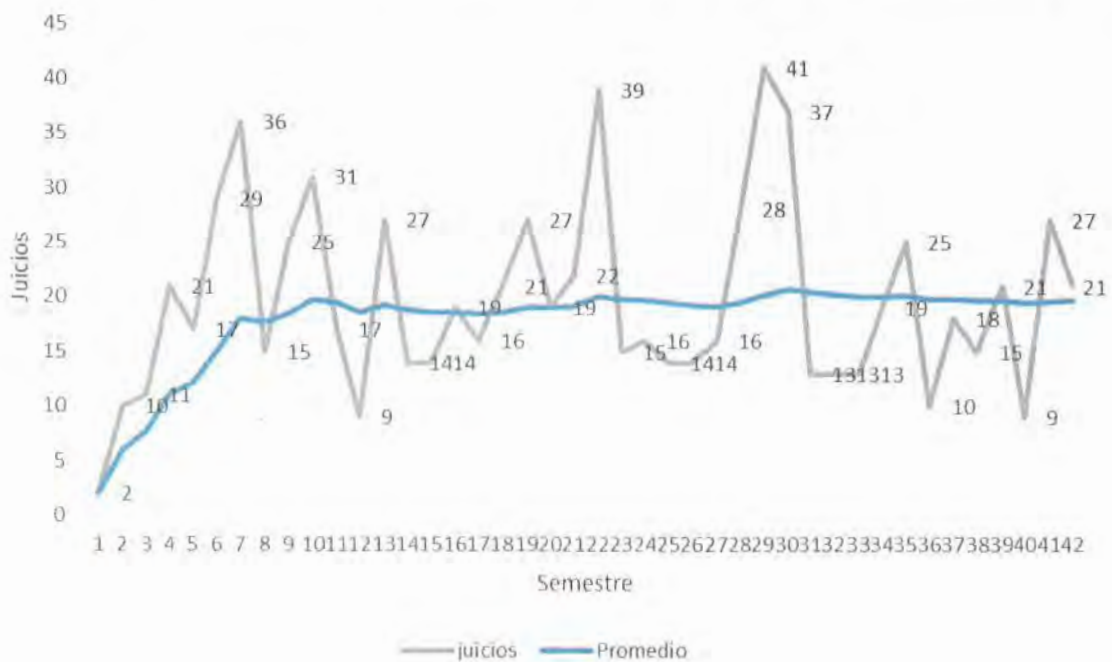
gY0B5qKid5tzsMMZQhUoEficUOIKUJzzttYovZrhTMO=



Desde que entró en vigor la Ley, se han admitido y notificado a este Instituto, en total **826 asuntos**, que representa un incremento del 2.61% respecto al semestre anterior.



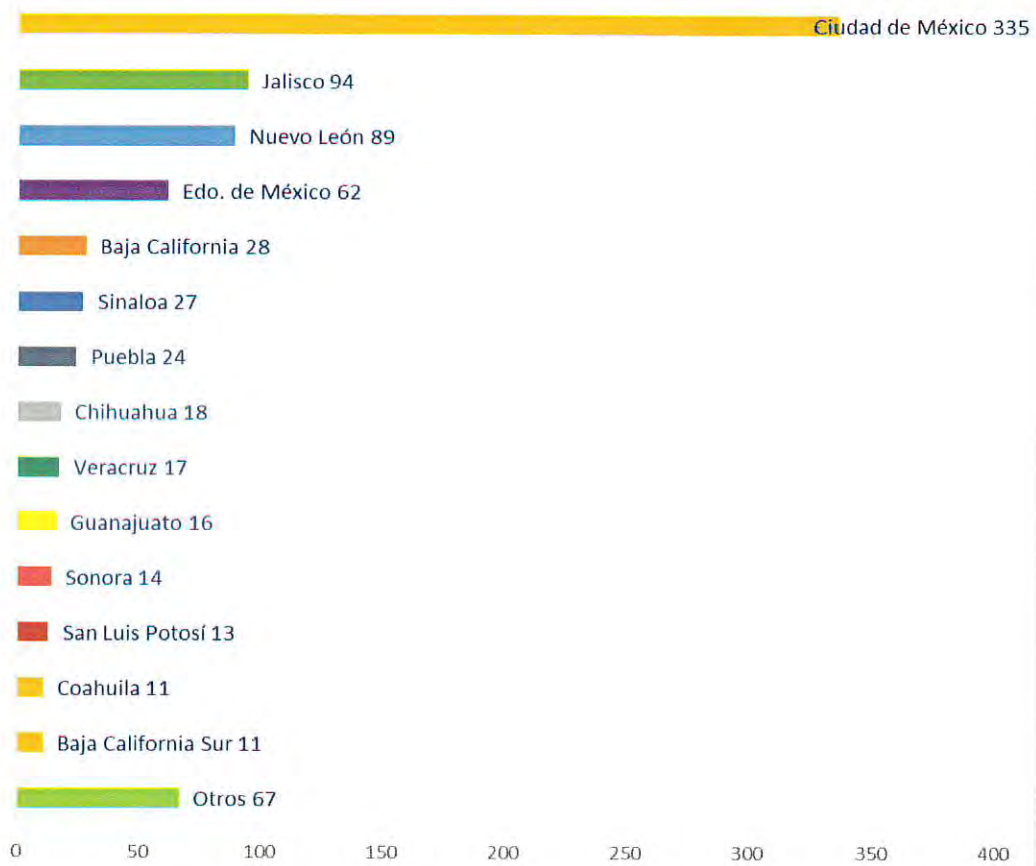
COMPORTAMIENTO DE ASUNTOS ADMITIDOS POR SEMESTRE Y PROMEDIO



En la Ciudad de México se han radicado 335 asuntos, que representan el 41% en la incidencia histórica nacional. Después de la Ciudad de México, las Entidades con mayor número de asuntos radicados son: Jalisco con 94 (11%), Nuevo León con 89 (11%) y Estado de México con 62 (8%). El 30% restante, corresponde a asuntos radicados en otras 28 Entidades Federativas.



ASUNTOS ADMITIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA



De los 826 asuntos admitidos y notificados a este Instituto, los Juzgados de Distrito que han tramitado 9 asuntos o más, son los que se muestran en la tabla siguiente, en la que destacan 5 Juzgados en la Ciudad de México, con más de 30 Concursos Mercantiles.



ASUNTOS POR JUZGADO

Juzgados con mayor número de asuntos



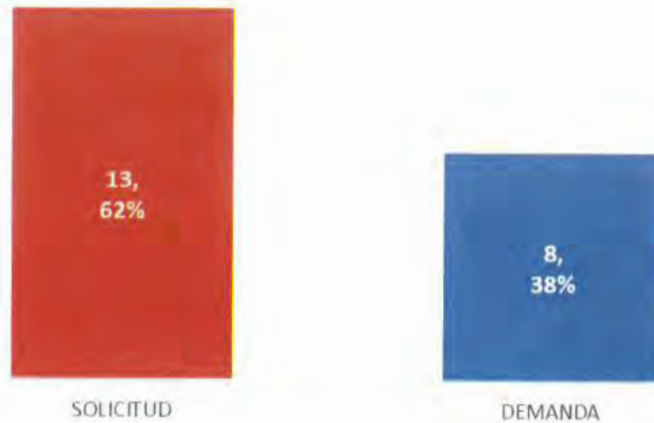
gY0B5qKId5tzsMMZQhUoEficUOIKUJ2zztYovZrhTMQ=



ii. Solicitud y Demanda de Concurso Mercantil.

De los 21 concursos mercantiles recibidos en el Instituto durante el semestre, 13 iniciaron por solicitud del propio comerciante y 8 por demanda de acreedores, que representan el 62% y 38%, respectivamente:

Origen de los asuntos en el semestre





iii. Histórico.

Del total de 826 procedimientos de concurso mercantil admitidos al semestre que se reporta, 471 (57%) iniciaron por solicitud y 355 (43%) por demanda. En la siguiente gráfica se identifica por año el número de procedimientos concursales que se iniciaron por solicitud o demanda.

COMPORTAMIENTO DE LA PROPORCIÓN SOLICITUD/DEMANDA



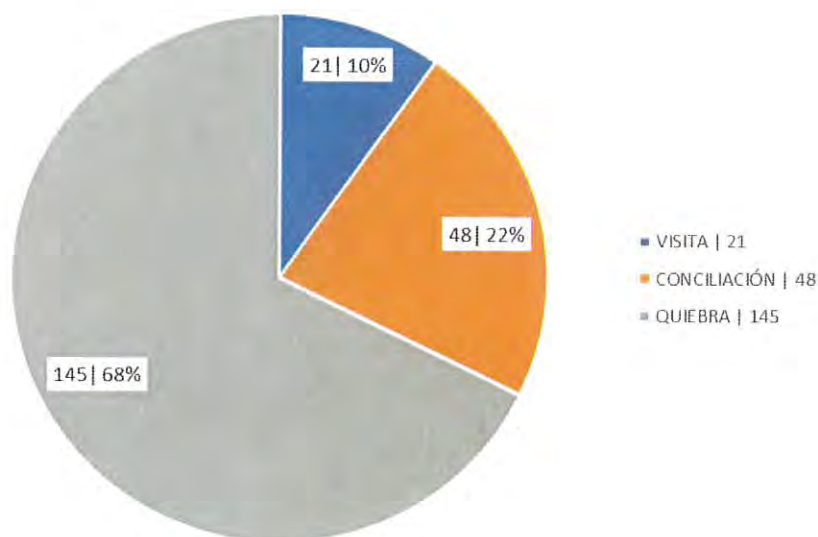
La gráfica revela que, de 2014 a 2018, la mayor parte de los asuntos iniciaron a solicitud del comerciante, salvo en 2017 y 2019, en el que, en mayor proporción, la iniciativa es de acreedores que lo demandaron.



iv. Estado Procesal de los concursos mercantiles.

En la tabla siguiente se muestra el número de asuntos en trámite que se encuentran en la fase de visita, y en etapa de conciliación y quiebra. De la misma, se advierte que el 68% (cifra redondeada) de los asuntos se encuentran en la etapa de quiebra:

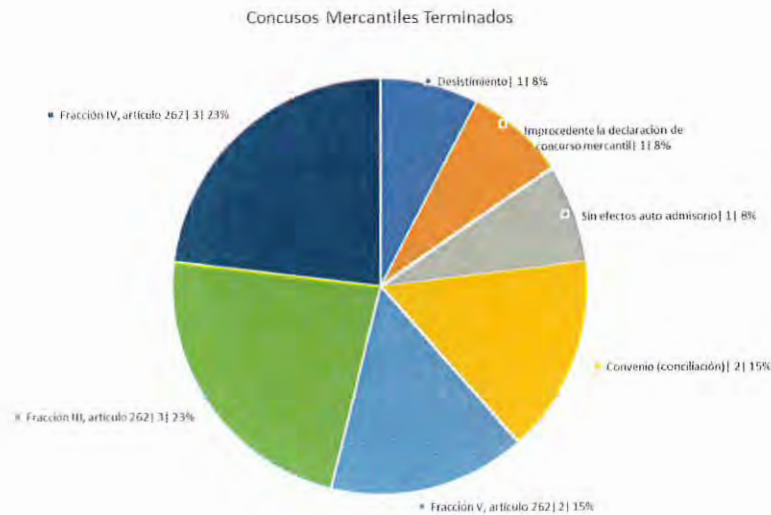
ESTADO PROCESAL DE LOS CONCURSOS MERCANTILES



Por otra parte, durante el semestre que se reporta se terminaron 13 concursos mercantiles, por las razones que se mencionan a continuación¹³:

¹³ El artículo 262 de la LCM que se cita en la gráfica, establece lo siguiente:

Artículo 262.- El juez declarará concluido el concurso mercantil en los siguientes casos:
I. Cuando se apruebe un convenio en términos del Título Quinto de esta Ley;



Cabe mencionar que, con el fin de dar a conocer estadísticas relativas a los concursos mercantiles y de simplificar su consulta, se tiene incorporado en la página de internet del Instituto, un servicio de consulta interactivo, con algunas de las estadísticas más importantes concernientes a la materia concursal mercantil.

Adicionalmente, el público interesado puede conocer el estado procesal de los concursos mercantiles, a través de la Pizarra Concursal y puede acceder a los

- II. Si se hubiere efectuado el pago íntegro a los Acreedores Reconocidos;
- III. Si se hubiere efectuado pago a los Acreedores Reconocidos mediante cuota concursal de las obligaciones del Comerciante, y no quedaran más bienes por realizarse;
- IV. Si se demuestra que la Masa es insuficiente, aun para cubrir los créditos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley;
- V. En la etapa de quiebra, cuando se apruebe un convenio por el Comerciante y los Acreedores Reconocidos que representen las mayorías que refiere el artículo 157 de la Ley y el convenio prevea el pago para todos los Acreedores Reconocidos, inclusive para los que no hubieren suscrito el convenio,
o
- VI. En cualquier momento en que lo soliciten el Comerciante y la totalidad de los Acreedores Reconocidos.

gY0B5qKld5zsMMZQhUoEficUOIKU2zztYovZrhTMQ=

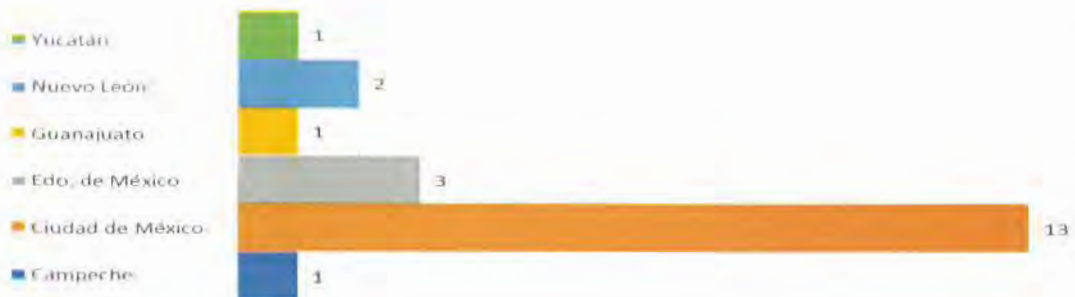


formatos autorizados por el Instituto y a la normatividad y a otros temas que puedan resultar de su interés.

v. Fase de Visita de Verificación.

En el periodo que se informa del 1 de diciembre de 2020 al 30 de mayo de 2021, se encuentran en proceso 21 asuntos en fase de visita, de los cuales 13 iniciaron a solicitud del comerciante (63%), y 8 por demanda de acreedores (37%), tramitados en las Entidades Federativas siguientes:

Concursos mercantiles en fase de visita, distribuidos por entidad

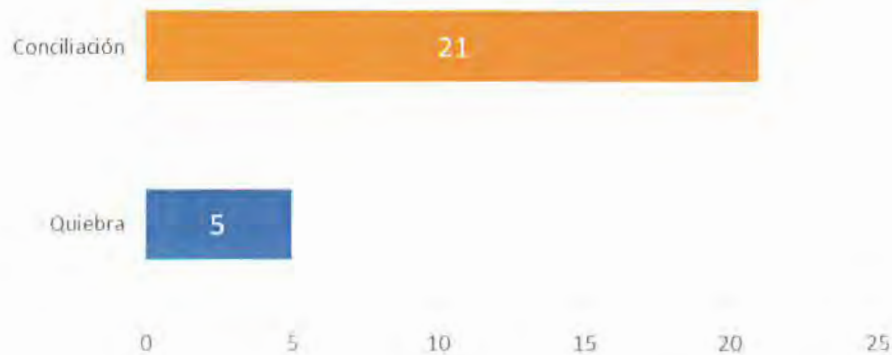


Sentencias de Concurso Mercantil.

En este semestre, los Jueces de Distrito **dictaron 26 sentencias** en las que se declaró a los comerciantes en estado de concurso mercantil. En 21 casos, el Órgano Jurisdiccional determinó su inicio en etapa de conciliación y en 5 casos en quiebra.



Sentencias en las que se declararon en estado jurídico de concurso mercantil



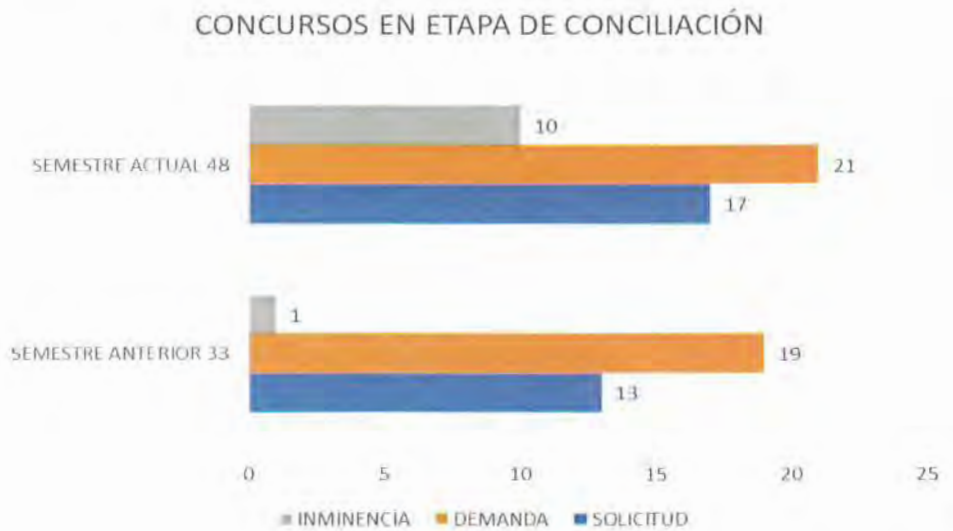
En otro orden de ideas, históricamente, de los 826 asuntos notificados, en 597 ocasiones (72%) se dictó sentencia para determinar si hubo lugar o no a declarar el concurso mercantil.

De los 229 asuntos restantes, 21 se encuentran en la fase de visita y 208 concluyeron, por motivos como: improcedencia, falta de legitimación activa, desistimiento o defectos procesales (*acumulación, sin materia, caducidad y sin efectos el auto admisorio*).



vi. Etapa de Conciliación.

En el semestre que se informa 48 asuntos se encuentran en la etapa de conciliación, de los cuales 17 fueron por solicitud del comerciante 21 por demanda de acreedores y 10 por inminencia.



Durante el periodo comprendido de diciembre de 2020 a mayo de 2021, de los procedimientos de concurso mercantil que se encontraban en etapa de conciliación, se concluyeron 3, al haberse dictado sentencia de aprobación de convenio concursal, 2 por sentencia de quiebra y 1 por el Art, 262 fracción IV de la Ley¹⁴.

¹⁴ Artículo 262.- El juez declarará concluido el concurso mercantil en los siguientes casos:

...

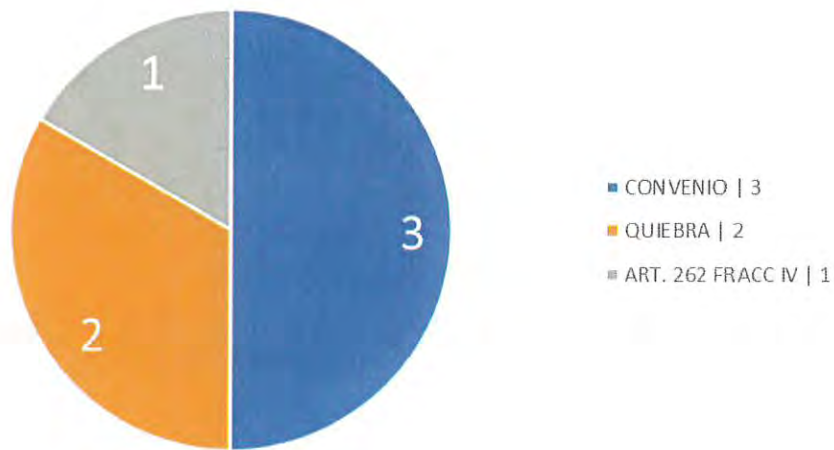
IV. Si se demuestra que la Masa es insuficiente, aun para cubrir los créditos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley;

...



En comparación con el semestre anterior se reflejó una variación de 6 asuntos como se detalla a continuación:

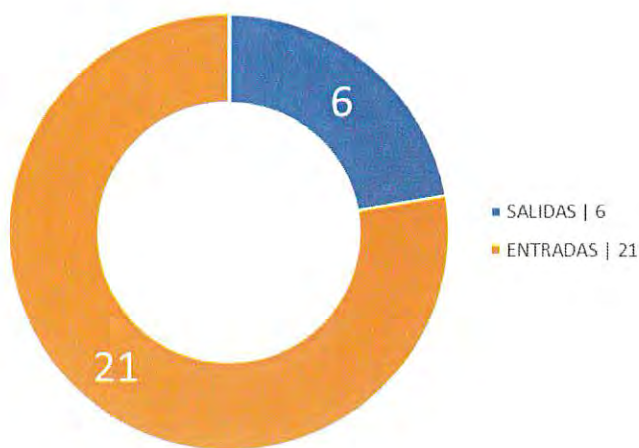
CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE CONCILIACIÓN



gY0B5qKld5tzsMMZQhUoEficUOIKU2zzttYovZrhTMQ=



CONCILIACIONES

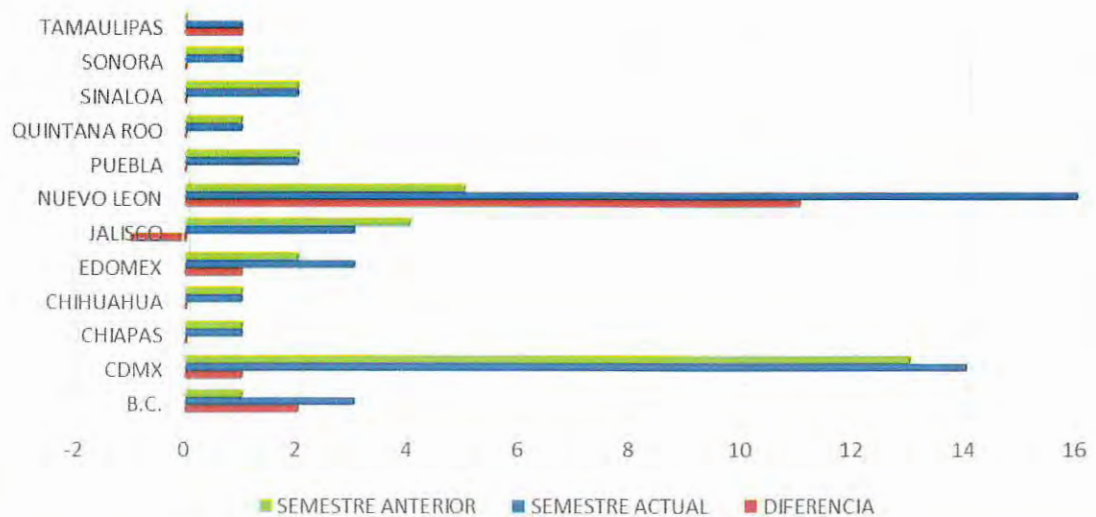


La variación aludida se refleja en relación con las Entidades de la Federación en la siguiente gráfica:

gY0B5qK1d5tzsMMZQhUoEficUOIKU2zzttYovZrhTMQ=



CONCURSOS MERCANTILES EN ETAPA DE CONCILIACIÓN DISTRIBUIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA



Como se puede observar en la gráfica anterior, el Estado de Jalisco reporta una disminución de 1 concurso, mientras que el Estado de Tamaulipas se incorpora con 1 concurso.

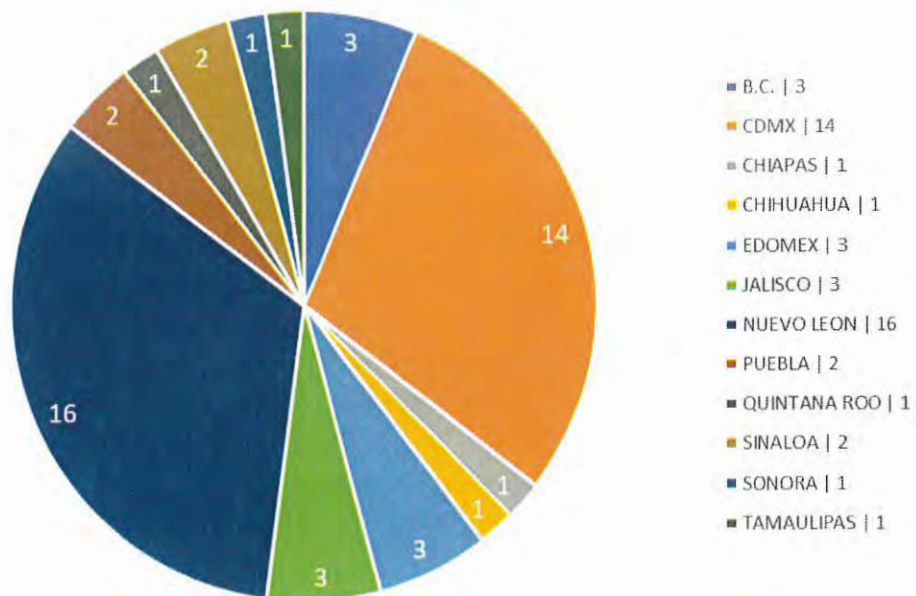
Por otra parte, de los 48 asuntos que se encuentran vigentes en esta etapa de conciliación en el periodo que se informa, en algunos de ellos el año de inicio del procedimiento, rebasa por mucho el plazo legal para la etapa de conciliación, circunstancia que aún y cuando los especialistas en funciones han realizado las acciones procesales para la declaración de la terminación del procedimiento, por insuficiencia de masa concursal inclusive para costear el pago de las publicaciones e

gY0B5qKid5tzsMMZQhUoEficUOIKU2zztYovZrhTMQ=



inscripciones de ley o bien por no localizarse el local o establecimiento de la empresa del comerciante y no obstante que el Instituto ha proporcionado la orientación respectiva (en el semestre, se emitieron 5 criterios orientadores, como se expondrá más adelante) las resoluciones jurisdiccionales no han resultado favorables.

En la siguiente gráfica y cuadro, respectivamente, se muestra por **Entidad Federativa** y **por año**, el registro de los asuntos mencionados en párrafos precedentes:



gY0B5qKld5tzsMMZQhJoEficUoIKU2zzitYovZrhTMQ=



CONCURSOS MERCANTILES VIGENTES POR AÑO Y ENTIDAD FEDERATIVA EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN

ENTIDAD	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
BAJA CALIFORNIA							Juzgado 1*					Juzgado 4* Juzgado 4*		3
CDMX				Juzgado 8*		Juzgado 1*		Juzgado 6*	Juzgado 7*	Juzgado 5*	Juzgado 12* Juzgado 12*	Juzgado 3* Juzgado 14* Juzgado 14* Juzgado 8*	Juzgado 7* Juzgado 14* Juzgado 10*	14
CHIAPAS												Juzgado Mercantil		1
CHIHUAHUA	Juzgado 7*													1
EDOMEX				Juzgado 2*									Juzgado Mercantil Juzgado Mercantil	3
JALISCO			Juzgado 5*		Juzgado 4*							Juzgado 2*		3
NUEVO LEON			Juzgado 3*								Juzgado 5* Juzgado 1* Juzgado 3*	Juzgado 2*	Juzgado 1* Juzgado 1* Juzgado 1* Juzgado 1* Juzgado 1* Juzgado 1* Juzgado 1* Juzgado 1* Juzgado 1* Juzgado 2*	16
PUEBLA					Juzgado 3*							Juzgado 6*		2
QUINTANA ROO		Juzgado 3*												1
SINALOA									Juzgado 4*	Juzgado 5*				2
SONORA									Juzgado 1*					1
TAMAULIPAS													Juzgado 3*	1
TOTALES	1	1	2	2	2	1	1	1	3	2	7	8	17	48

Como se informó en el semestre anterior, existen procedimientos de concurso mercantil, cuya fecha de inicio es antigua, como es el caso de los registrados en 2005 a 2017, cuyas causas que demoran su tramitación, conforme se ha observado, derivan de los medios de impugnación que hacen valer por las partes interesadas durante el procedimiento y su trámite ante la superioridad y con la aplicación de criterios diferentes en la interpretación de las disposiciones legales para darlos por terminados previstas en la Ley, como es el caso de lo preceptuado en la fracción IV, del artículo 262 que permite dar por terminado un asunto ante la insuficiencia de masa concursal para hacer frente a los eventuales pasivos de la comerciante, o bien, en el caso del fracción I, del citado precepto, que ante la consecución de un convenio



concurzal aprobado, se da por terminado el estado jurídico de concurso mercantil en que fue declarado el comerciante, pero no así el procedimiento; y en otros casos, aún y cuando se ha observado incumplimiento al principio dispositivo de naturaleza procesal que rige a esta clase de procedimientos, nos encontramos con disposiciones legales que no dan lugar a la caducidad de la instancia, como es el caso de lo previsto en la fracción V, del artículo 1076 del Código de Comercio, de aplicación supletorio a la normatividad concursal.

En el caso de los concursos mercantiles recientemente registrados que pasaron a la etapa de conciliación –2018 a 2019–, observamos también la aplicación de criterios diferentes con motivo de los Acuerdos Generales emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, en tanto que para algunos impartidores de justicia, el plazo de la conciliación al estar previsto en día naturales, transcurrió amén de las suspensiones de actividades y labores ordenadas, para otro sí operó.

Por lo que se refiere a los que ingresaron más recientemente a la etapa de conciliación, este Instituto, ha observado, que siguen un trámite acorde al plazo correspondiente.

vii. Etapa de Quiebra.

Los concursos mercantiles que se encuentran en etapa de quiebra, son **145**, de los cuales **92** (63%) derivaron de solicitudes del propio comerciante y **53** (37%) por demanda de acreedores, tramitados en las siguientes Entidades Federativas:



Concursos Mercantiles en etapa de quiebra, distribuidos por Entidad Federativa

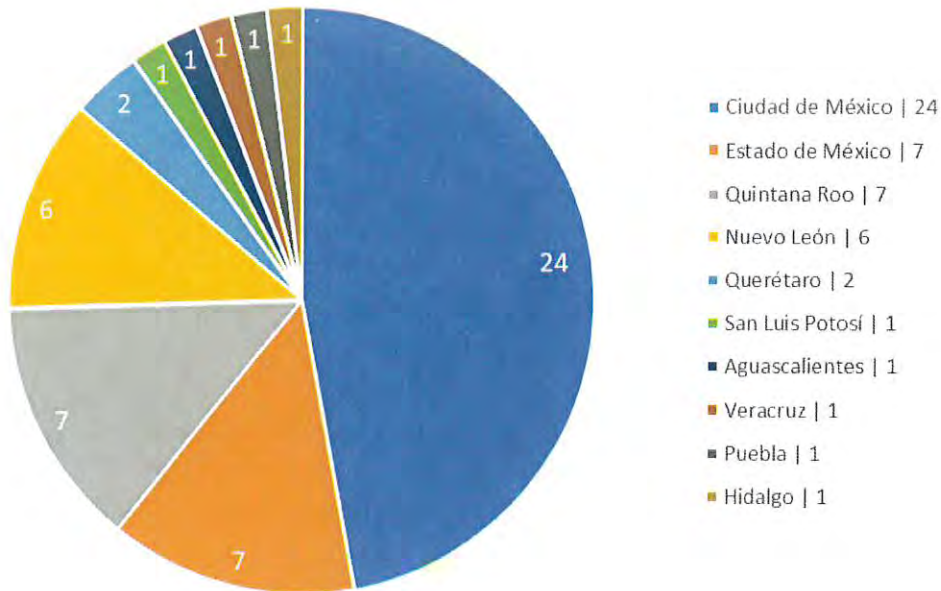




viii. Desechamientos.

Como resultado de la revisión a la información contenida en el SISE, se registró que diversos órganos jurisdiccionales han desechado 51 demandas y/o solicitudes de declaración de concurso mercantil, en las siguientes entidades federativas:

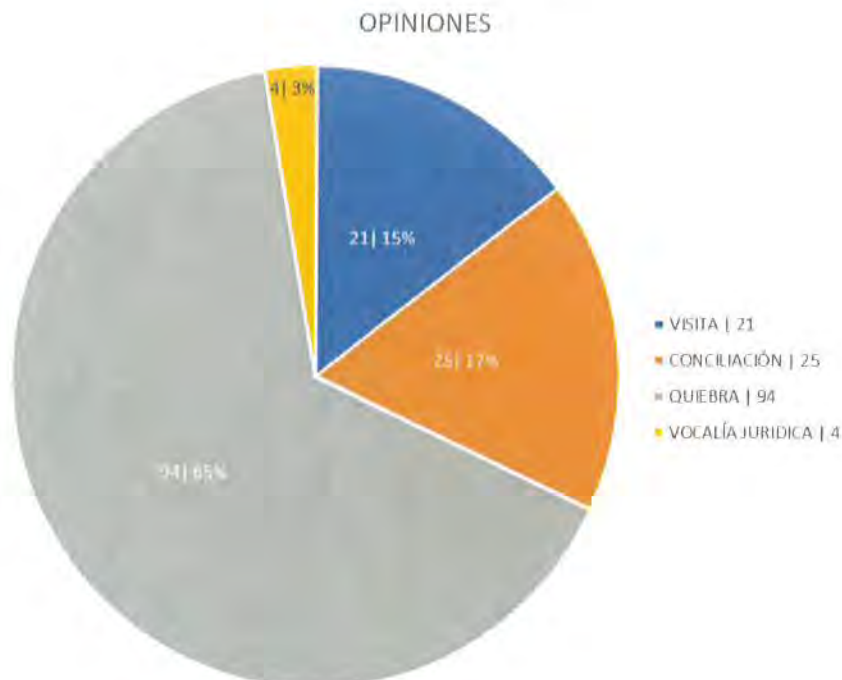
DESECHAMIENTOS





VI. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

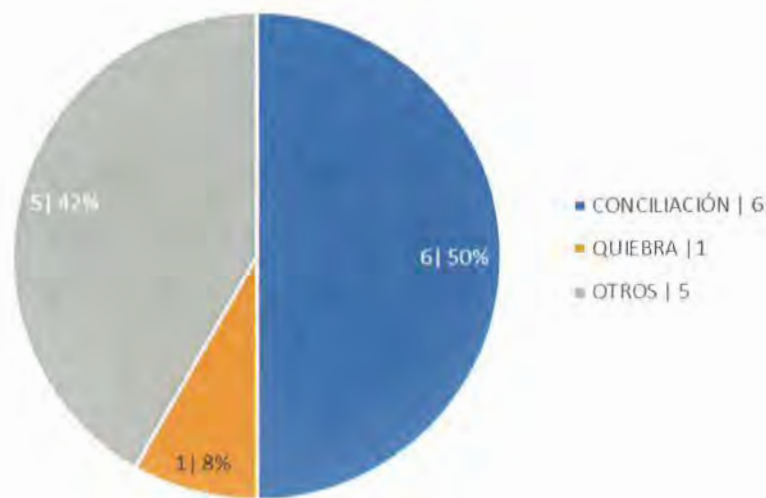
El apoyo a los órganos jurisdiccionales¹⁵ se realiza mediante opiniones emitidas por la Junta Directiva, en ejercicio de dicha atribución se emitieron **144 opiniones consultivas** y desahogaron **12 vistas** como sigue: en cuanto a **opiniones**, se emitieron **21** en la fase de **visita**; **25** en la etapa de **conciliación**, **94** en la etapa de **quiebra**; y **4** con relación a diversos temas jurídicos (atendidos por la Vocalía Jurídica). En cuanto a las **vistas**, se desahogaron **1** en la etapa de **quiebra**, **6** en la etapa de **conciliación** y **5** en relación con diversas solicitudes formuladas por órganos jurisdiccionales (*informes, entre otros*).



¹⁵ Artículo 311, fracción IX de la Ley.



VISTAS



Adicionalmente, cuando así lo solicitan los órganos jurisdiccionales se publican, en la página de Internet del Instituto¹⁶, las resoluciones emitidas por éstos y pueden ser consultadas por el público interesado. Durante el periodo que se informa se publicaron 4 resoluciones.

Por otra parte, se publicaron 5 Criterios orientadores en relación con el Concurso Mercantil, en la página de internet del Instituto, los cuales se indican a continuación:

¹⁶

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/publicaciones.htm?pageName=publicaciones%2FdetJudiciales.htm>



Título del Criterio	Descripción	Fecha de sesión	Vocalía
Criterio 11/2021	OFERTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES. ES IMPROCEDENTE LA OPOSICIÓN SUSTENTADA EN QUE ES INFERIOR AL VALOR ECONÓMICO DE LOS BIENES REMANENTES.	03/12/2020	Vocalía Administrativa
Criterio 12/2021	EL SÍNDICO DESIGNADO DE COMÚN ACUERDO POR EL COMERCIANTE Y UN GRUPO DE ACREEDORES RECONOCIDOS, QUE NO FIGURA EN EL REGISTRO, NO ESTÁ SUJETO A LA SUPERVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES.	28/01/2021	Vocalía Administrativa
Criterio 13/2021	AUTORIZADO DEL VISITADOR, CONCILIADOR Y SÍNDICO EN TÉRMINOS AMPLIOS CONFORME AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1069 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. NO ESTÁ	11/03/2021	Vocalía Administrativa

gY0B5qKId5zslMMZQhUoEficUOIKU2zzttYovZrhTMQ=



Título del Criterio	Descripción	Fecha de sesión	Vocalía
	FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS DICTÁMENES O INFORMES QUE DEBEN ENTREGAR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A UN REQUERIMIENTO JUDICIAL, PUES DE HACERLO SE ACTUALIZA LA DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE PROHÍBE LA CITADA LEGISLACIÓN CONCURSAL.		
Criterio 14/2021	FACULTADES DEL VISITADOR Y SUS AUXILIARES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES. ES IMPROCEDENTE SU ACTUACIÓN PREVIO AL INICIO DE LA VISITA.	11/03/2021	Vocalía Contable

gY0B5qKld5tzsMMZQhUoEficUOIKU2zzttYovZrhTMQ=



Título del Criterio	Descripción	Fecha de sesión	Vocalía
Criterio 15/2021	TERMINACIÓN DEL CONCURSO MERCANTIL. LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 262 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES REFORMADA EN 2014, ES APLICABLE A LOS CONVENIOS EN QUIEBRA QUE SE CELEBREN DURANTE SU VIGENCIA, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE TRATE DE ASUNTOS INICIADOS ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR.	20-05-2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA

Dichos criterios sirven de apoyo para los órganos jurisdiccionales, especialistas, abogados litigantes de concursos mercantiles y para el público en general, a fin de que tengan mayor claridad sobre las normas que rigen al procedimiento concursal.

gY0B5qKId5ztsMMZQhUoEficUOIKU2zzttYovZrhTMQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



VII. CONSIDERACIÓN FINAL.

Ante la situación que aún prevalece en virtud de la pandemia provocada por el virus COVID-19 este Instituto, continúa realizando esfuerzos a fin de promover el concurso mercantil como una herramienta viable que permita a las empresas afrontar la situación económica en la que se encuentran con motivo de la desaceleración de la economía a nivel nacional e internacional, buscando la reactivación y continuación de las empresas, así como la conservación e incremento de las fuentes de trabajo.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021.

Edgar Manuel Bonilla del Ángel
Director General

Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal
Vocal Administrativo

Guillermo Casas
Vocal Contable

María Isabel Almaraz Guzmán
Vocal Jurídico

Marco Antonio López Pérez
Vocal Económico-Financiero

gY0B5qKid5zsMMZQhUoEficUoIKU2zzttYovZrhTMQ=